

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DEIA/IA-052-2019
De 12 de abril de 2019

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado PRADERAS DE TANARA cuya empresa promotora es PROMOTORA TANARA, S.A.,

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la PROMOTORA TANARA, S.A., a través de su representante legal la señora LAURA URBANI, portadora de la cédula E-8-141916, se propone realizar el proyecto denominado PRADERAS DE TANARA.

Que en virtud de lo anterior, el 06 de julio de 2018, la PROMOTORA TANARA, S.A., a través de su representante legal la señora LAURA URBANI, portadora de la cédula E-8-141916, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado "PRADERAS DE TANARA", a desarrollarse en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores FABIÁN MAREGOCIO y JORGE FAISAL MOSQUERA, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales de MIAMBIENTE, con número de registro IRC-031-2008 e IRC-018-2007, respectivamente (foja 1-10).

Que de acuerdo al EsIA, consiste en establecer un macro lote conformado por casas de interés social, este macro lote está subdividido en 7 clúster, donde se ha definido de la siguiente forma: un área comercial, clúster 1: contará con 338 casas con aproximadamente, clúster 2: contará con 320 casas aproximadamente, clúster 3: contará con 363 casas aproximadamente, clúster 4: contará con 335 casa aproximadamente, clúster 5: contará con 324 casas aproximadamente, clúster 6: contará con 324 casa aproximadamente, clúster 7: contará con 272 casas aproximadamente, con un total de 2276 casas, además contará con nueve (9) plantas planta de tratamiento, cinco (5) pozos para abastecimiento de agua, canales de desagües, tanque de almacenamiento, calles, parque vecinales, área de uso público, canal pluvial, boulevard y la canalización de la fuente hídrica denominada Quebrada Guavalito, sobre la finca con folio Real 97518, código de ubicación 8401, sobre una superficie 57 ha + 815 m² +82 dm², localizada en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, en las siguientes coordenadas de ubicación UTM con Datum WGS84:

Polígono Praderas de Tanara

# Punto	COORDENADAS	
	Norte	Este
1	1011610.55	702447.84
2	1011507.52	702643.82
3	1011471.15	702709.48
4	1011462.19	702713.06
5	1011386.33	702705.27

El resto se encuentran contenidas en las fojas 96-100 del expediente administrativo correspondiente.

12.0 Listado de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental, firmas, responsabilidades.

Nombre	Cédula	Categoría Profesional	
Fabián Maregocio Sánchez	8-403-247	Consultor Ambiental No. IRC-031-2008	Coordinador del Proyecto Componentes físicos impactos. Plan de Manejo Ambiental
Jorge Mosquera	2-158-408	Consultor Ambiental No. IRC-018-2007	Ambiente Biológico, Inventario Forestal, Fauna Y Flora
José Antonio Gonzalez Vergara	8-434-991	Ingeniero Agrónomo-Master en Gestión Ambiental – Docente Ambiental	Ambiente socioeconómico
Jose Rincón	4-194-950	Biólogo	Plan de Rescate y Reubicación

PROYECTO: PRADERAS DE TANARA

**PROMOTORA
TANARA, S.A.**

REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

**PROYECTO:
“PRADERAS DE TANARA”**

PROMOTORA TANARA, S.A.

**UBICACIÓN:
BARRIO TANARA,
CORREGIMIENTOS CHEPO,
DISTRITO DE CHEPO,
PROVINCIA DE PANAMA**

ESTUDIO ELABORADO POR:

**FABIÁN D. MAREGOCIO S.
DIORA-IAR-031-2008 / Act. ARC-057-2016**